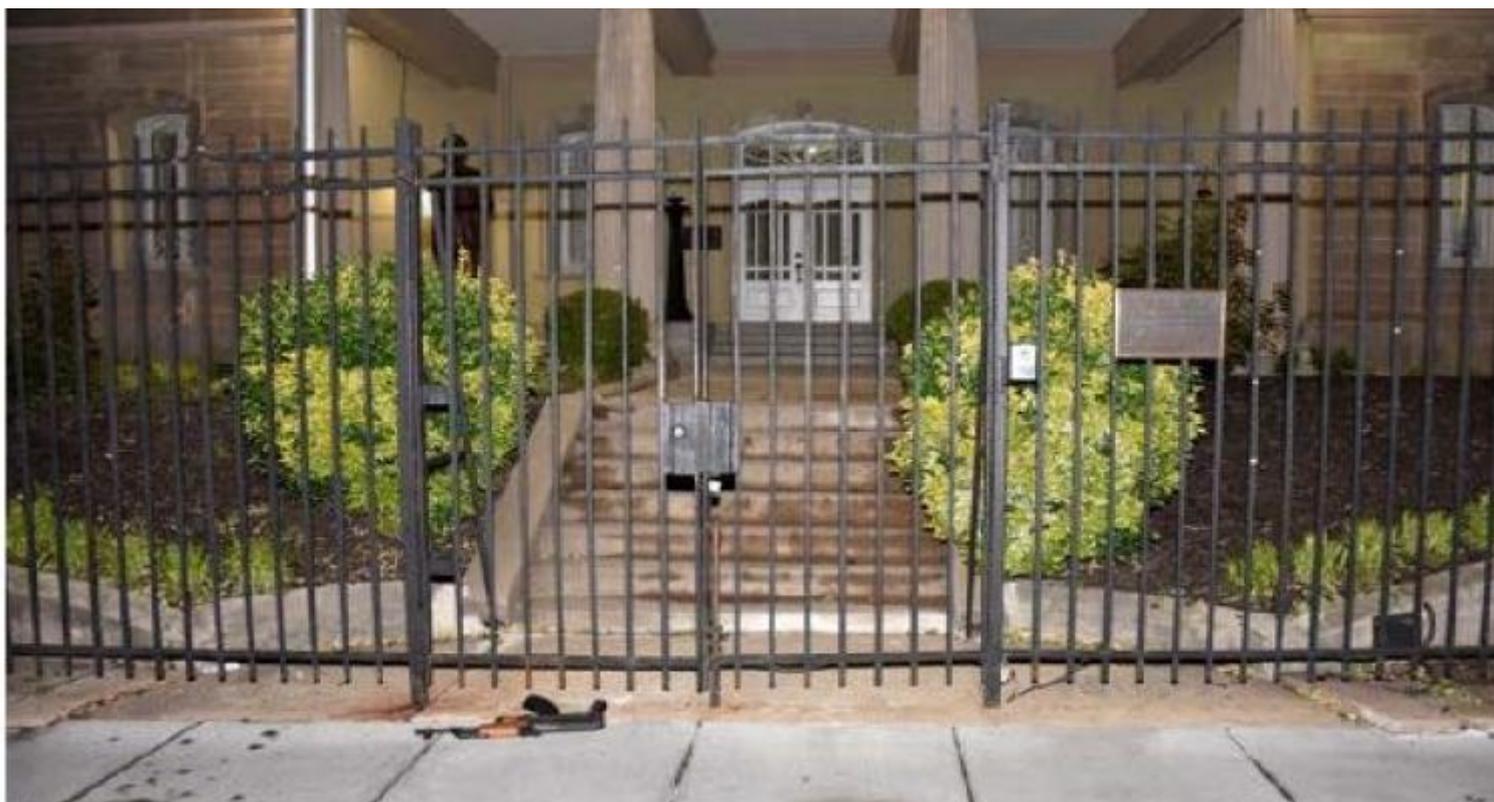


Ataque a la embajada cubana en Washington fue premeditado, señala Fiscal del caso



La Habana, 5 may (RHC) El hombre que atacó la Embajada de Cuba el 30 de abril dijo a las autoridades estadounidenses que le habría disparado al embajador cubano si hubiera salido del edificio. "Creía que tenía que disparar primero, antes de que alguien que saliera del edificio le disparara", declaró un documento judicial presentado este domingo.

Alexander Alazo, de 42 años, llevaba una bandera cubana que decía: "Deja de mentirle a la gente. El respeto. Trump 2020. Estados Unidos, Tierra y Familia".

Los fiscales pidieron que Alazo fuera detenido hasta su juicio porque es un peligro para la sociedad.

Actualización :

Durante una audiencia de detención ante el juez magistrado G. Michael Harvey el 4 de mayo, el abogado de Alazo solicitó su liberación en espera de juicio. El juez negó la moción y ordenó que Alazo permanezca entre rejas.

El 3 de mayo, los fiscales revelaron detalles adicionales sobre el caso y las fotos. A continuación se presentan extractos de su presentación ante la corte:

Resumen de la ofensa

A partir de la noche del 29 de abril de 2020 y hasta la madrugada del 30 de abril de 2020, el acusado Alexander Alazo condujo a la Embajada de Cuba, ubicada en 2630 16th Street, NW, Washington, DC, de Middletown, Pensilvania, para confrontar a su "enemigo", los cubanos, específicamente, miembros del crimen organizado. Durante años, creyó que miembros del crimen organizado cubano lo estaban vigilando y querían dañarlo a él y a su familia. En la Embajada, trató de encender una bandera cubana empapada de gasolina, pero no pudo hacerlo porque estaba lloviendo.

Gritó y gritó al edificio ocupado. "¡Dispárame si quieres dispararme!" "¡Estoy aquí!" "¡Soy americano!" "¡Soy yanqui!" Y luego el Demandado Alazo tomó su rifle semiautomático de estilo AK-47 y lo disparó 32 veces al edificio, causando daños exteriores extensos y penetrando en el mismo edificio. Afortunadamente y por suerte, nadie resultó herido. El acusado Alazo luego le dijo a la policía que si hubiera visto a alguien salir de la embajada, incluso el embajador, le habría disparado porque él es "el enemigo". Creía que tenía que disparar primero, antes de que alguien que saliera del edificio le disparara.

El video de vigilancia del edificio registró el delito. En la foto de abajo, se puede ver al acusado Alazo disparando su arma contra la embajada.

Respuesta de la aplicación de la ley

El 30 de abril de 2020, aproximadamente a las 2:13 am, los oficiales del Departamento de Policía Metropolitana ("MPD") llegaron a la Embajada para investigar los informes de disparos en el área. Después de un análisis posterior, se determinó que ShotSpotter grabó 32 disparos. (ShotSpotter detecta y geolocaliza el 90% de los incidentes detectables al aire libre dentro del área de cobertura con precisión dentro de un círculo de 25 metros).

Los oficiales encontraron al acusado Alazo parado frente a la embajada. Sostenía una bandera estadounidense y gritaba declaraciones sin sentido. (En la Declaración de Hechos presentada ante la Demanda en este asunto, la bandera que sostenía el Demandado Alazo fue descrita erróneamente como una bandera cubana. De hecho, la bandera cubana estaba rociada con gasolina y en el suelo, y el Demandado Alazo sostenía una bandera americana cuando fue detenido).

Los oficiales detuvieron al acusado Alazo sin incidentes. El acusado Alazo llevaba una sudadera a la que había colocado las letras del FBI.

Los oficiales observaron un arma de fuego enfrente de la puerta de entrada peatonal a la Sección de Intereses de Cuba. En la escena, el acusado Alazo les dijo a los oficiales del MPD que el arma de fuego era suya. El arma de fuego se identificó más tarde como un rifle semiautomático Century Arms Inc., un arma de estilo AK-47.

Técnicos de la escena del crimen recogieron 32 casquillos gastados de la acera y la calle donde el acusado Alazo había estado parado. Tomaron fotografías de daños sufridos en la fachada del edificio y daños causados ??por proyectiles que habían penetrado en el edificio y que habían golpeado objetos interiores del edificio ocupado.

Específicamente, los técnicos de la escena del crimen observaron y fotografiaron múltiples defectos aparentes en el área del patio delantero / entrada, incluido el daño aparente a la cerca exterior, el asta de la bandera, la estatua y los pilares.

Además, se observó y fotografió el daño aparente en el área de entrada frontal, incluido el daño aparente en una ventana de vidrio exterior, la puerta frontal de madera y el vidrio del área de la puerta frontal. Vea abajo.

Se recogieron múltiples fragmentos sospechosos de balas del exterior de los terrenos de la Embajada. Además, los técnicos de la escena del crimen observaron y fotografiaron daños aparentes en el interior de la Embajada, en el área principal del vestíbulo, incluidas las escaleras del vestíbulo, el lado más alejado, la pared interior y el área del techo.

Los técnicos de la escena del crimen también recuperaron una bandera cubana que tenía escrito que posiblemente había sido rociada con gasolina.

En el momento del delito, había personas dentro de la Embajada. El acusado Alazo fue transportado a la estación MPD del Tercer Distrito para procesar e interrogar a los prisioneros. Una pequeña bolsa de plástico roja que contenía una sustancia en polvo blanca estaba ubicada en la parte trasera del vehículo de transporte que llevó al Demandado Alazo de la ubicación del delito a la estación MPD del Tercer Distrito. Una presunta prueba de campo concluyó que la sustancia en polvo blanca en cuestión dio positivo en cocaína y base de cocaína. Para la policía, el acusado Alazo negó cualquier uso de drogas.

Entrevistas del acusado Alazo

El acusado Alazo fue entrevistado dos veces, primero por agentes del Servicio Secreto de Inteligencia Protectora y detectives MPD, y luego por un agente especial del Departamento de Estado de los EEUU Y un oficial de la Fuerza de Tarea Conjunta del Departamento de Terrorismo del Estado. Le leyeron sus derechos de Miranda antes de cada entrevista y acordó renunciar a ellos las dos veces.

Durante la primera entrevista, el acusado Alazo declaró que nació en Cuba y sirvió en el ejército cubano. Dijo que emigró a México en 2003 y emigró a Texas solicitando asilo político en 2007. El acusado Alazo declaró que fue a Cuba en 2014 y comenzó a predicar en una iglesia.

El acusado Alazo declaró mientras predicaba en su iglesia, comenzó a recibir amenazas de organizaciones cubanas del crimen organizado.

El acusado Alazo declaró que estuvo viviendo en su automóvil durante los últimos nueve meses porque no quería que los delincuentes organizados cubanos dañen a su familia. El acusado Alazo declaró que estacionaría su vehículo en diferentes paradas de descanso y estacionamientos en varios estados debido a su creencia de que las organizaciones criminales cubanas lo perseguían.

El acusado Alazo declaró que fue evaluado previamente en un hospital psiquiátrico. El acusado Alazo declaró que su esposa es una enfermera itinerante de salud mental y le dijo que buscara ayuda porque estaba escuchando voces en su cabeza. El acusado Alazo declaró que le recetaron un medicamento antipsicótico en marzo de 2020 después de una evaluación en un hospital psiquiátrico, pero que no cumplió por completo con su medicamento.

El acusado Alazo declaró que tenía un Glock 19 que compró en Texas y lo cambió por un AK-47 hace aproximadamente un mes en el condado de Loudoun, Virginia. El acusado Alazo declaró que cambió el Glock 19 por el AK-47 porque quería una mejor protección para su familia. El acusado Alazo también declaró que era la única arma de fuego que poseía y a la que tenía acceso.

El acusado Alazo declaró que condujo a Washington, DC la noche del 29 de abril de 2020, porque quería obtenerlos antes de que lo recibieran, refiriéndose al gobierno cubano, por las constantes amenazas de la organización criminal cubana. El acusado Alazo declaró que llegó a la Embajada, comenzó a gritarle y trató, pero falló, de encender una bandera cubana. El acusado Alazo luego agarró una bandera estadounidense y le gritó a la embajada cubana que era yanqui.

El acusado Alazo declaró que luego procedió a tomar su AK-47 de su vehículo y disparó hacia la embajada cubana.

Durante la segunda entrevista, el Demandado Alazo proporcionó información consistente con lo que declaró durante la entrevista inicial. Dijo que había escuchado voces que le decían que protegiera a su familia; la última vez que escuchó las voces dos días antes. No estaba seguro si escuchó las voces el día que condujo a la embajada. Había estado viviendo en su automóvil durante nueve meses en lugar de con su esposa e hijos debido a sus temores sobre los miembros del crimen organizado cubano. Llegó a la Embajada para enfrentar a sus enemigos percibidos, los afiliados al crimen organizado cubano.

El acusado Alazo explicó que primero condujo por la Embajada, pero luego, 10-15 minutos después, regresó. Sacó la bandera cubana de su automóvil, en el que había escrito anteriormente y empapada con gasolina, trató de quemarla, pero no pudo debido a la lluvia, y la arrojó a la acera.

Luego gritó y gritó a la Embajada, diciendo "¡Dispárame si quieres dispararme!" "¡Estoy aquí!" "¡Soy americano!" "¡Soy yanqui!" Él creía que la gente podría estar adentro. Esperaba que alguien saliera de la embajada con una pistola y que tuviera que conseguirlos antes de que pudieran atraparlo. Nadie salió, así que comenzó a disparar. Pensó que disparó 20 o 30 tiros y estaba disparando al edificio sin apuntar a nada en particular. Luego arrojó el arma hacia la embajada.

Llamó a estas personas, aparentemente refiriéndose a los miembros del crimen organizado cubano, como el "peor enemigo" que tenía. Pensaba que eran "malvados".

Cuando se le preguntó qué habría hecho si el embajador o alguien más hubiera salido del edificio, el acusado Alazo dijo que lo habría disparado porque era su "enemigo". Admitió saber que esto sería ilegal, pero dijo que si no disparaba primero, le habrían disparado.

Además, dijo que durante la noche, aproximadamente dos semanas antes, había conducido de ida y vuelta desde Pensilvania a la calle donde está la Embajada para verificar la ruta (mientras estaba armado con su arma de fuego estilo AK-47) y señaló a la Embajada como el Edificio con la bandera cubana. Solo había estado en la Embajada una vez antes, años antes, cuando llevó a su madre y a su esposa al edificio para que su madre atendiera algunos documentos que ella necesitaba. También proporcionó como antecedentes que después de que su mejor amigo desde la escuela primaria fue asesinado en Canadá en 2016, fue cuando creyó que la organización criminal cubana comenzó a perseguirlo. El acusado Alazo les dijo a los agentes que comenzó a escuchar esas voces en su cabeza después de que mataron a su amigo.

El acusado Alazo había buscado voluntariamente y a instancias de su esposa buscar servicios de salud mental a fines de febrero o principios de marzo de 2020, pero negó tener una enfermedad mental. Dijo que el hospital no le dio un diagnóstico particular. Salió temprano del hospital porque "no estaba tan loco". Admitió que le faltaban dosis de medicamentos ocasionalmente.

Cerca de la conclusión de la entrevista, el acusado Alazo indicó que lamentaba lo que hizo y deseó no haber venido a la embajada y comenzó a disparar. Pero momentos después, reiteró que "odia a los cubanos" y necesita protección para su familia.

Entrevista de la esposa del acusado Alazo

Gran parte de la cuenta del acusado Alazo fue corroborada por su esposa, quien fue entrevistada por el Servicio Secreto de los Estados Unidos el 30 de abril de 2020.

La esposa del acusado Alazo declaró que había estado casada con el acusado Alazo desde 2011. Dijo su último discurso permanente. está en Middletown, Pennsylvania, donde viven con la madre del acusado Alazo y sus dos hijos pequeños. Han vivido en varias ciudades y estados de los Estados Unidos

en los últimos 10 años, y han estado entrando y saliendo de la calle, viviendo a veces fuera de su vehículo.

La esposa del acusado Alazo es actualmente una enfermera viajera. Ella trabaja en una unidad psiquiátrica en un hospital. Ella dijo que su esposo ingresó en un hospital psiquiátrico en marzo de 2020, donde recibió un diagnóstico de trastorno delirante y le recetaron medicamentos. Fue dado de alta seis días después.

La esposa del acusado Alazo declaró, entre otras cosas, que el acusado Alazo creía que el gobierno cubano contrataría a un equipo organizado de asesinos para matarlo. Sintió que lo seguían constantemente y temía que "varios hombres negros grandes con tatuajes vendrían y lo matarían delante de su familia".

Notablemente, de acuerdo con la esposa del acusado Alazo, el acusado había visitado muchas agencias del gobierno de los Estados Unidos para informarles sobre los errores cometidos por el gobierno cubano, es decir, seguirlo para eventualmente asesinarlo. Ella dijo que el acusado Alazo viajó a Alemania en 2018, donde permaneció durante aproximadamente un mes antes de continuar viajando a otros países para evitar ser atrapado por aquellos que creía que lo seguían.

La esposa del acusado Alazo dijo que nunca había visto a su esposo hablando consigo mismo o mostrando signos adicionales de enfermedad mental, solo los delirios. Ella dijo que la familia viviría fuera de los hoteles porque el acusado Alazo sería demasiado paranoico para vivir en su casa. Hubo momentos en que pagaron por un hotel y se fueron antes de quedarse una sola noche. Ella dijo que para hacer frente a su paranoia y las voces que oía en su cabeza, el acusado Alazo conducía de noche y algunas veces dormía durante un par de horas durante el día. Él le dijo que "se sentía como un prisionero en [su] propia casa".

La esposa del acusado Alazo declaró que ella le daría su medicina aplastando las tabletas y mezclándolas con una bebida o comida que ella había preparado para él. Ella dijo que le había dado su medicamento la mayoría de los días desde que se lo recetaron, incluso hasta la noche anterior al incidente.

La esposa del acusado Alazo declaró que había estado en posesión de una pistola Glock 17 que llevaba en un Permiso de transporte oculto de Texas durante los últimos cuatro o cinco años. Después de que él adquirió el rifle, ella declaró que siempre lo tenía con él como protección. Ella dijo que no sabía que él había conducido a la Embajada de Cuba un par de días antes del incidente.

ARGUMENTO

A la luz de la conducta en este caso, el continuo peligro del acusado Alazo para la comunidad, el riesgo de fuga y las penas que enfrenta por sus delitos, la detención preventiva es necesaria para garantizar la seguridad de la comunidad y que el acusado Alazo no huya para evadir el enjuiciamiento.

La naturaleza y las circunstancias del delito pesan a favor de la detención. En resumen, el acusado Alazo condujo desde Pennsylvania a Washington, DC con el expreso propósito de ir a la Embajada de Cuba para confrontar a su "enemigo". Si hubiera visto a alguien salir de la embajada, él, por su propia admisión, le habría disparado. Es increíblemente afortunado que nadie haya salido de la Embajada durante el torrente de violencia del acusado Alazo al descargar más de treinta disparos de fusil en la parte delantera del edificio, disparos lo suficientemente potentes como para dejar agujeros visibles y daños en la fachada y las estructuras, tanto por fuera como por dentro. De hecho, es increíblemente afortunado que aquellos dentro del edificio no fueron alcanzados por esas balas que penetraron en el edificio.

El peso de la evidencia contra el acusado Alazo es abrumador e incontrovertible. El delito fue capturado en video de vigilancia. En la escena, el acusado Alazo identificó el arma de fuego y la bandera empapada

de gasolina como suyas. Cuando lo entrevistaron, dos veces, las dos veces admitió su culpabilidad.

No puede haber ninguna duda sobre la culpabilidad del acusado Alazo; por lo tanto, el peso de la evidencia favorece la detención. Además, "donde el peso de la evidencia de culpa es fuerte, proporciona al acusado un incentivo adicional para huir". Estados Unidos v. Lorenzana-Cordon, No. CR 03-331-13 (CKK), 2015 WL 5011445, en * 3 (DDC 24 de agosto de 2015).

La historia y las características del acusado Alazo también pesan a favor de la detención. No tiene residencia estable. Por su propia admisión, ha estado viviendo en su automóvil y viajando de estado a estado debido a sus temores de asalto por individuos afiliados al crimen organizado cubano durante años.

Ha vivido en todo Estados Unidos y en otros países e incluso en el extranjero, se mudó para evadir a sus enemigos imaginados. Además de no tener una residencia estable, no tiene un empleo remunerado. El acusado Alazo no tiene vínculos identificables con Washington, DC. Todos estos factores lo hacen un riesgo de fuga, especialmente a la luz de la sentencia máxima de 10 años que el acusado Alazo enfrenta en dos de los cargos en la demanda.

Sin embargo, lo más significativo es que la conducta criminal del acusado Alazo en este caso ilustra su salud mental inestable, como lo demuestran sus propias declaraciones sobre las voces que escucha y su incumplimiento del régimen de medicamentos para la salud mental, y pesa mucho contra su liberación.

Para ser claros, el gobierno no busca la detención preventiva porque el acusado Alazo sufre una enfermedad de salud mental. Pero el hecho de que el acusado Alazo sufra de alucinaciones auditivas sobre las que actuó al conducir deliberadamente más de 100 millas durante varias horas con un rifle semiautomático cargado con el propósito expreso de confrontar a los funcionarios cubanos en la Embajada demuestra su peligrosidad. Sus acciones muestran una planificación anticipada, evidenciada por haber viajado previamente a la Embajada para verificar la ruta en las semanas previas al ataque, así como una increíble dedicación y compromiso para lastimar a otros. De hecho, por la propia admisión del acusado Alazo, habría disparado a cualquiera que emergiera de la embajada, incluido el embajador. Si bien lamentó su conducta, todavía ve a los cubanos como su enemigo. El los odia.

Esta dedicación y motivación para dañar a los funcionarios cubanos también cuestiona si el Demandado Alazo cumplirá con las órdenes judiciales, si se mantendrán alejados de la Embajada de Cuba, no cometerán ningún otro delito o regresarán a los tribunales. Y aunque el gobierno espera que la defensa argumentará que la esposa del acusado Alazo podrá garantizar el cumplimiento del acusado Alazo con su régimen de medicamentos antipsicóticos y garantizar que no actúe de nuevo en su paranoia, lamentablemente, sus intentos de hacerlo antes de que se cometiera el delito fracasaron. Por lo tanto, el riesgo de que no continúe actuando de conformidad con su tratamiento o actuando contra sus supuestos antagonistas es, en opinión del gobierno, demasiado alto para permitir la liberación. Eso es cierto incluso suponiendo que el Demandado Alazo no actuaría peligrosamente incluso si cumpliera con su medicación. De hecho, debido a que el acusado Alazo duerme en su automóvil por la supuesta seguridad de su familia, no hay una forma real de evitar que cometa delitos adicionales. Y el hecho de que

El acusado Alazo tiene esposa e hijos pequeños no pesa a favor de la liberación a la luz de su aparente acceso a armas de fuego y exhibió una conducta inestable y violenta.

El cuarto factor, la naturaleza y la gravedad del peligro para cualquier persona o la comunidad que representa la liberación de la persona, también pesa a favor de la detención. Al parecer, el acusado Alazo ha creído durante años que las fuerzas cubanas son un peligro para él y su familia y ha actuado en consecuencia al moverse con frecuencia para evadirlos. Esos temores ahora han alcanzado un nuevo nivel, de modo que el acusado Alazo busca "atraparlos" antes de que puedan "atraparlo". Esto muestra que el Demandado Alazo plantea un riesgo continuo de que ningún nivel de supervisión comunitaria pueda mitigar lo suficiente.

Además, el objetivo de la agresión del acusado Alazo no es aleatorio. Él plantea un peligro específico para los funcionarios de Cuba. De hecho, el embajador cubano se ha referido a la conducta del acusado Alazo como un "ataque terrorista". (Ver " Embajador cubano en ataque a embajada de Estados Unidos "). Dado el comportamiento del acusado Alazo, ha demostrado que representa un grave riesgo para la seguridad de la comunidad. Por lo tanto, este factor también pesa a favor de la detención.

CONCLUSIÓN

Por las razones mencionadas anteriormente, el gobierno respetuosamente afirma que la evidencia clara y convincente establece que no hay condiciones o combinaciones de condiciones que garanticen razonablemente la seguridad de cualquier otra persona y la comunidad. El gobierno también afirma que una preponderancia de la evidencia establece que el Demandado Alazo es un riesgo grave de fuga y que ninguna condición o combinación de condiciones asegurará su comparecencia ante el Tribunal. En consecuencia, el gobierno solicita respetuosamente que la Corte otorgue la moción del gobierno para detener al Demandado Alazo mientras está en juicio en este caso.

Respetuosamente,

TIMOTHY J. SHEA ABOGADO DE
ESTADOS UNIDOS
DC Bar No. 437437

Por: / s / Stuart D. Allen
Stuart D. Allen
DC Bar No. 1005102
Asistente del Fiscal de los Estados Unidos

Nicole S. Hutchinson
Colegio de Abogados de California No. 281524
Asistente Especial Fiscal de los Estados Unidos
Sección de Seguridad Nacional Fiscalía de los
Estados Unidos
555 Fourth Street, NW, Eleventh Floor
Washington, DC 20530
(202) 252-7794 (Allen)
(202) 803-1670 (Hutchinson)
stuart.allen@usdoj.gov
nicole.hutchinson@usdoj.gov

(Tomado de Cuba Money Project / Traducción revisada de Cubadebate)

<https://www.radiohc.cu/index.php/especiales/exclusivas/221763-ataque-a-la-embajada-cubana-en-washington-fue-premeditado-senala-fiscal-del-caso>



Radio Habana Cuba